



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
PALACIO DE JUSTICIA, 5 PISO, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA,
TEL. 5600410 - VALLEDUPAR CESAR,
j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: INSTITUTO DE REHABILITACION INTEGRAL SAMUEL
LTDA NIT 900136752-1
DEMANDADO: COOMEVA EPS S.A NIT 805000427-1
RADICADO: 20001 31 03 003 2017 00049 00
FECHA: VEINTICUATRO (24) DE JUNIO DOS MIL VEINTIUNO
(2021)

ANTECEDENTES:

Ingresó el expediente el Despacho, con informe secretarial de fecha 21 de junio de 2021, para resolver lo pertinente.

CONSIDERACIONES:

Teniendo en cuenta que la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios de la entidad COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. NIT 805.000.427-1, por el término de dos (02) meses iniciado ante la Superintendencia Nacional de Salud, encuentra el Despacho que en el literal C el artículo tercero de la Resolución N° 006045 del 27 de mayo de 2021, se consagra dentro de las medidas preventivas obligatorias:

“La comunicación a los jueces de la República y a las autoridades que adelanten procesos de jurisdicción coactiva, sobre la suspensión de los procesos de la ejecución en curso y la imposibilidad de admitir nuevos procesos de esta clase contra la entidad objeto de toma de posesión con ocasión de las obligaciones anteriores a dicha medida.”.

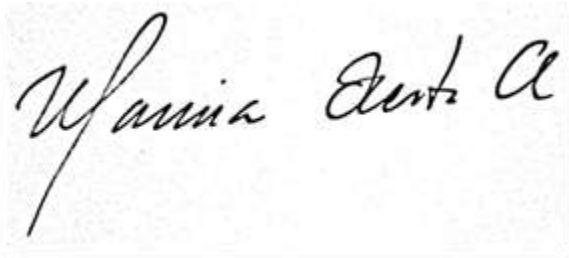
Por lo expuesto, El Juzgado,

R E S U E L V E

PRIMERO: Suspéndase el presente proceso por el término de dos (02) meses, a partir del veintisiete (27) de mayo de 2021, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUEZ,



MARINA ACOSTA ARIAS

EJEC. 20001-31-03-003-2017-00049-00
c.g.v.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR EN ESTADO NO.042 HOY 25 DE JUNIO DE 2021 SE NOTIFICÓ A LAS PARTES EL AUTO QUE ANTECEDE (ART. 295 DEL C.G.P. INGRID MARINELLA ANAYA ARIAS Secretaria
--